



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

El Alcalde-Presidente, con fecha 22 de octubre de 2021, adoptó entre otros el acuerdo de someter a información pública el Proyecto de Reparcelación del Sector SUB CO 07 conforme nomenclatura del POM, redactado por los arquitectos doña Lluç y don Ignacio Álvarez Texidor y don José German Marcos Rubinat y el abogado don Miguel Marcos Alberca Moreno, presentado por la mercantil Inversiones La Heroica, S.L., adjudicataria conforme acuerdo plenario adoptado en sesión de 24 de junio de 2021.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente en el DOCM o en el Diario La Tribuna, el referido documento quedará a disposición de cuantas personas deseen examinarlo en el Ayuntamiento de Illescas, Área de Urbanismo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Illescas, <https://illescas.sedelectronica.es>, a fin de que cualesquiera interesados puedan formular en plazo y forma legal cuantas alegaciones, sugerencias, observaciones y reclamaciones consideren oportunas.

Asimismo, conforme establece el artículo 119.4.b del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), en relación con lo dispuesto en el artículo 53.A del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Actividad de Ejecución del TRLOTAU (RAE), se advierte a los propietarios, que previamente a la finalización del período de información pública se deberá asegurar el pago mediante la prestación de garantía financiera o real proporcional a la prestada por el urbanizador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3.d) del TRLOTAU, de no ser presentada en plazo, el urbanizador podrá optar por percibir su retribución mediante la cesión de terrenos edificables cuando así lo prevea el Programa de Actuación Urbanizadora, o exigir a la Administración actuante a que proceda a la exacción de la cantidad que deba garantizarse mediante apremio administrativo sobre los bienes de la persona propietaria incumplidora.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 92 y siguientes del TRLOTAU, en relación con lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes del RAE.

Illescas, 25 de octubre de 2021.–El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.ºI.-5214